

JGE40/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S

1. En el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2009, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tienen por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza.
2. Con fecha 20 de julio de 2009, se emitió el Acuerdo número 2/2009, suscrito por el Contador Público Gregorio Guerrero Pozas, Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que, como directriz eminentemente administrativa, se dispone el plazo y término para la expedición de los Reglamentos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Federal Electoral, y la implementación de las medidas administrativas pertinentes.
3. En sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2009, la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE102/2009 aprobó preparar y enviar el Proyecto del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a fin de someterlo a la consideración, y en su caso, aprobación del máximo órgano de dirección.
4. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General, mediante Acuerdo No. CG679/2009, aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2010, iniciando su vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo al artículo primero transitorio del citado Reglamento.

5. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo segundo del Acuerdo al que se hace referencia en el antecedente 2 del presente documento, el cual refiere que el plazo para la expedición del Reglamento en cuestión, fue el día 27 de diciembre del año 2009; se dio a la tarea de elaborar y poner a consideración de la Junta General Ejecutiva el anteproyecto del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
6. Que en el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se señala que, se derogan todas las disposiciones internas del Instituto que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento, el Instituto emitirá sus Políticas, Bases y Lineamientos, a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo Primero del presente Reglamento, en un plazo no mayor a tres meses, contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de dicho ordenamiento.
7. Que mediante la Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 26 de enero de 2010, se aprobó la continuidad en la aplicación de las Políticas, Bases y Lineamientos que en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, expide el Instituto Federal Electoral, en tanto se realizaban las adecuaciones correspondientes a dicho documento, de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 19, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, numeral 1; 105,

numeral 2; y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- II. Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que su patrimonio, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente le son asignadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código citado.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código citado, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- V. Que de conformidad con el artículo 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del referido Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto;

establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva para el cumplimiento de las atribuciones que el citado Código le confiere, le corresponde cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo y dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.
- VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, párrafo tercero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, bajo su responsabilidad y escuchando la opinión de la Contraloría del Instituto Federal Electoral, y de conformidad con dicho Reglamento, aprobar y difundir las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, mismas que serán sometidas a su consideración por la Secretaría Ejecutiva.
- IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, corresponde bajo su responsabilidad a la Dirección Ejecutiva de Administración someter a consideración de la Junta General a través del Secretario Ejecutivo, la adopción e instrumentación de acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento del Reglamento.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, corresponde al Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios, dictaminar los proyectos de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que le presente la Dirección Ejecutiva de Administración, para que posteriormente por conducto de la Secretaría Ejecutiva se sometan a consideración de la Junta General.

- XI. Que en virtud de que la elaboración del citado documento, requiere de la participación de las nuevas áreas del Instituto Federal Electoral, como lo son la Coordinación Administrativa Central y los Enlaces Administrativos de las Unidades Responsables, quienes intervendrán directamente en su aplicación; se considera necesario realizar reuniones de trabajo con dichas áreas, para la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por lo que se solicita a este órgano colegiado, la ampliación del plazo para su presentación y aprobación, por un periodo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo tercero, 8 y 19 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 106, párrafo 2; 108; 121, párrafo 1; 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, párrafo 1, incisos a) y c); y 48, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por el término de treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para la presentación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, ante este Órgano Colegiado, de acuerdo a lo manifestado en el considerando XI de este Acuerdo.